



Ministerio del Interior y Transporte
Agencia Nacional de Seguridad Vial

“2015- Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres”

BUENOS AIRES, 13 de Abril de 2015.

VISTO el EXP-S02:0163354/2014 del registro de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL del MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE, los Decretos N° 1023 del 13 de agosto de 2001 y N° 893 del 14 de junio de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la solicitud de la DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA para la ADQUISICIÓN DE UNA (1) LICENCIA DE ADMINISTRACIÓN REMOTA TEAMVIEWER CORPORATE 10, la cual permitirá la asistencia remota a los centros de emisión de licencias de todo el país.

Que es dable destacar que la Licencia TeamViewer 9.0, ya se encuentra instalada de fábrica en todos los equipos de cada centro de emisión licencias, lo que generaría un gran inconveniente si se optara por otra alternativa.

Que la solicitud efectuada, en orden al bien solicitado, resulta imprescindible a los fines de poder cumplir satisfactoriamente con el objetivo señalado.

Que conforme las especificaciones técnicas que acompañaron el presente, se encuadró el procedimiento en la figura de Contratación Directa por Monto, por Trámite Simplificado, contemplada en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto N° 1023/01 y sus modificaciones, y en los artículos 30, 34 inciso a)



“2015- Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres”

Ministerio del Interior y Transporte
Agencia Nacional de Seguridad Vial

apartado 1 y 147 del Decreto 893/12, para el cual no se prevé la obligatoriedad del cumplimiento de ciertas etapas procesales previas a la adjudicación.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION ha realizado la correspondiente reserva presupuestaria a fin de instrumentar el proceso y, oportunamente, suscribir la Orden de Compra respectiva para la provisión de los bienes e insumos y realizar los pagos correspondientes.

Que se procedió a elaborar las Bases para la contratación, detallando los requisitos formales y técnicos, así como también las cláusulas especiales para realizar la operativa, dando cumplimiento con las formalidades de publicación en el sitio oficial de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES de acuerdo a los plazos previstos en el art. 53º del Decreto Nº 893/12.

Que con fecha 26 de Marzo de 2015, se procedió a realizar el Acto de Apertura, en la que se recibió para el Renglón Único, mediante el Sobre Nº 1 la oferta de la firma DATCO S.A. (C.U.I.T. Nº 30-59611620-1) por la suma total de PESOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS (\$ 23.300,00) IVA incluido.

Que asimismo, y en relación a las previsiones contenidas en los apartados d) y e) del artículo 147 del Decreto Nº 893/12, se prescindió del período de vista, así como también de la confección del cuadro comparativo de ofertas y de la intervención de la Comisión de Evaluación de Ofertas.

Que la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES evaluó la oferta presentada, y verificó que el oferente no había acompañado toda la documentación requerida en las Bases y Condiciones Particulares.



“2015- Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres”

Ministerio del Interior y Transporte
Agencia Nacional de Seguridad Vial

Que con fecha 26 de marzo de 2015, la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES remitió nota a la firma DATCO S.A., atento que en su oferta fue detectado un error subsanable, detallando la documentación omitida y otorgando un plazo de CINCO (05) días hábiles para su subsanación.

Que dentro del plazo otorgado, la empresa mencionada presentó la documentación requerida por la Unidad Operativa de Contrataciones.

Que mediante Acta de Evaluación N° 1/2015 de fecha 30 de marzo de 2015, la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES se expidió, recomendando asignar Orden de mérito N° 1 para el Renglón Único a la oferta presentada por la empresa DATCO S.A., por la suma total de PESOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS (\$ 23.300,00) IVA Incluido, por cumplir en un todo las Especificaciones Técnicas de las Bases y Condiciones Particulares y resultar la oferta económicamente conveniente.

Que la DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA emitió opinión sobre la oferta presentada de conformidad a las previsiones contempladas en el apartado g) del Artículo 147 del Decreto N° 893/12.

Que en tal sentido, corresponde aprobar las Bases para el llamado y aprobar el procedimiento de Contratación Directa por Monto, por Trámite Simplificado y promover la adjudicación al oferente DATCO S.A. (C.U.I.T. N° 30-59611620-1), por la suma total de PESOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS (\$ 23.300,00) IVA Incluido.



Ministerio del Interior y Transporte
Agencia Nacional de Seguridad Vial

“2015- Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres”

Que por Disposición ANSV N° 423 del 18 de Septiembre del 2012, se determinó la modalidad de integración de la Comisión de Recepción de Bienes, Servicios y Obras, la cual atenderá sobre el cumplimiento de los extremos de la contratación.

Que la DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA, la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN y la DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES Y JURÍDICOS de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, han tomado la intervención de su competencia.

Que el suscripto resulta competente en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 7° incisos a) y b) de la Ley N° 26.363.

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO

DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébese las Bases para el Llamado para la ADQUISICIÓN DE UNA (1) LICENCIA DE SOFTWARE DE ADMINISTRACIÓN REMOTA TEAMVIEWER CORPORATE 10, en concordancia con lo normado en el artículo 147 inc. i) del Decreto N° 893/12.

ARTÍCULO 2º.- Apruébese el procedimiento de la Contratación Directa por Monto, por Trámite Simplificado N° 3/2015, para la ADQUISICIÓN DE UNA (1) LICENCIA



“2015- Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres”

Ministerio del Interior y Transporte
Agencia Nacional de Seguridad Vial

DE SOFTWARE DE ADMINISTRACIÓN REMOTA TEAMVIEWER CORPORATE 10, en el marco de los Decretos N° 893/12 y N° 1023/01.

ARTÍCULO 3º.- Adjudíquese la Contratación Directa por Monto, por Trámite Simplificado N° 3/2015, para el Renglón Único, a la firma DATCO S.A. (C.U.I.T. N° 30-59611620-1), por la suma total de PESOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS (\$ 23.300,00) IVA Incluido.

ARTÍCULO 4º.- Designese a los agentes de la DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA, Sr. Christian Gerardo CATALDO (D.N.I. N° 24.256.651) y Sr. Jorge Leonel IMOLI (D.N.I. N° 33.244.793), como miembros titular y suplente; a los agentes del DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, Srta. Natalia Valeria PIERIGH (D.N.I. N° 28.366.748) y Dra. Olga MÉNDEZ CASARIEGO (D.N.I. N° 18.278.248), como miembros titular y suplente respectivamente; y a los agentes del DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO Y SERVICIOS, Sr. Federico ROSSI (D.N.I. N° 34.146.193) y Sr. Marcelo GOMEZ FRICK (D.N.I. N° 25.100.152), como miembros titular y suplente respectivamente, como integrantes de la Comisión de Recepción de Bienes, Servicios y Obras.

ARTÍCULO 5º.- Autorízase a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN la facultad de suscribir la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y archívese.

DISPOSICIÓN N° 157/2015